

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CASTILLO GÓNZALEZ
RADICADO: 680013103011 2019 0040100

CONSTANCIA.- Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora allegó constancia de envió de la notificación del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de noviembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2019-00401-00

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el diligenciamiento se avizora que si bien la parte actora allegó el acuse de recibido de la notificación electrónica enviada al demandado CARLOS ARTURO CASTILLO GÓNZALEZ, nada mencionó respecto a la forma como obtuvo el correo electrónico: carmensoniavanegas@hotmail.com, ni allegó las evidencias correspondientes, como lo depreca el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, tal y como se requirió en auto del 05 de agosto de 2021.

Por lo anterior, surge la necesidad de REQUERIR nuevamente a la parte demandante, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite lo referido en antecedencia, carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 084 del 05 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48d0a46039a0f4fa197952dcf8af86475be0ac7afbb9da9a448492ff987129de
Documento generado en 04/11/2021 04:01:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>